

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2018 00929

El memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 10 de septiembre de 2020, dado que la forma anormal de terminación del proceso por desistimiento, que es la planteada en memorial anterior, exige que el apoderado tenga facultad expresa para ello (art. 315 C.G.P.), la cual no es acreditada con el escrito allegado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ce05968435a2dc54d4c622754b1b0d0151c44fd6798b8e1a89a4
ada16beed87**

Documento generado en 28/09/2020 03:51:57 p.m.